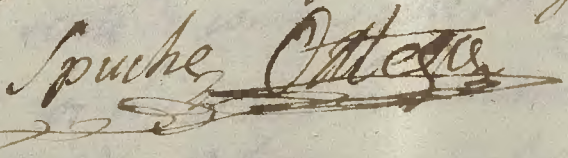



 to. En la Villa de Puebla a doce dias del mes de Febrero
 mil ochocientos y tres. Tuvieron los S^{tes} que componen el
 Ayuntamiento Constitucional con los Jendices, procuradores
 del Comandante de esta que aya firmado, habiendo sido cun-
 dos con papel y expresion al efecto. Se hizo presente por
 el Sr. Presidente una orden de la Junta Provincial de Mex-
 ico, para que se manda al Ayuntamiento Constitucional
 de esta d^{ha} Villa q^{ue} en el preciso termino de ocho dias
 del recibo de esta orden remitan a la misma un estado
 de todos los suministros q^{ue} haya echo a las tropas desde el
 veinte y uno de Diciembre del año proximo pasado, hasta el
 dia de esta d^{ha} orden, vago la multa de mil ducados
 q^{ue} mancomunadam^{te} pagaran los Individuos del Ayunta-
 m^{to} y enterado de su contenido: Acordó: se guarde cum-
 pla y execute puntualmente quanto se manda por esta
 Superior orden, y para el efecto se nombraron por Co-
 misioneros de esta operacion a los S^{tes} Comisarios
 D^{ns} Cristobal Maria Muñoz, Pedro Gonzalez Mo-
 raga y Josef Lorenzo Lama, los quales por si
 y por medio de las personas q^{ue} juzguen por conve-
 niente opera el Ayuntamiento. Venan en enteram^{te}
 su fin dando cuenta al Ayuntamiento luego q^{ue} fuere
 concluida la operacion y lo firmaron dos fe-

Spuche  Muñoz Gonzalez